

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000105

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50008520

NIT [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR: CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V

**LIBRE GESTION No. : 1G18000281**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A1407701	RAMPA MECÁNICA PARA MUELLE DE CARGA	UN	5	\$ 12,119.460000	\$ 60,597.300000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: RAMPA MECÁNICA PARA MUELLE DE CARGA

DESCRIPCION COMERCIAL: RAMPA MECÁNICA PARA MUELLE DE CARGA

MARCA DEL PRODUCTO: VESTIL

MODELO : RR66-20

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO 1 A LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la emisión del quedan.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO 1 A LA ORDEN DE COMPRA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 045 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

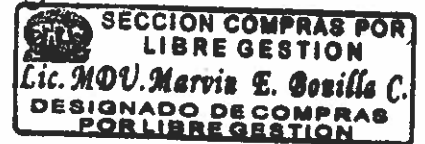
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO DETALLA EN SU OFERTA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

*VoBo Mesquillo*



VER TODAS LAS CARACTERISTICAS TECNICAS EN OFERTA. RAMPA MECANICA PARA MUELLE DE CARGA, INCLUYE 4 VISITAS DE PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYE HACER FOSOS Y RETIRAR ESCOMBROS O RIPIO PARA LA INSTALACION DEL EQUIPO. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 60 MESES. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION, HASTA UN PERIODO DE 5 MESES. DEBE PRESENTAR: GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES, DEBERA SER PRESENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI.

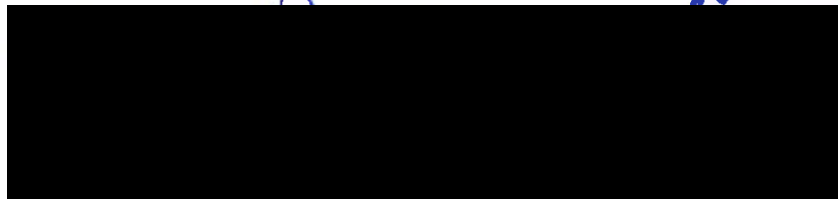
**VALOR TOTAL \$ 60,597.300000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*RECIBI ORIGINAL DE PAG 1 DE 1*

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019

*[Signature]*  
DELEGADA  
I.S.S.S.  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



*08:15 AM*



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OL  
RECIBI ORIGINAL 10/02/2011

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4619000105 LIBRE GESTION No. 1G18000281  
"ADQUISICION DE RAMPAS MECANICAS PARA MUELLES DE CARGA, PARA ALMACENES DE LA DIVISION DE  
ABASTECIMIENTO"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Administrador del Contrato **Jefe Sección Distribución, Departamento de Almacenes Ing. Aracely Trinidad Gamero Flores o quien lo sustituya interina o permanentemente**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

gamt  
  
DELEGADA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

Vo Ko

**SECCION COMPRAS POR  
LIBRE GESTION  
Lic. MDU. Mervin E. Bonilla C.  
DESIGNADO DE COMPRAS  
POR LIBRE GESTION**





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

*OK*

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4619000105 LIBRE GESTION No. 1G18000281**  
**"ADQUISICION DE RAMPAS MECANICAS PARA MUELLES DE CARGA, PARA ALMACENES DE LA DIVISION DE ABASTECIMIENTO"**

**FORMA, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	DEPENDENCIA	SUB-DEPENDENCIAS
A1407701	<b>RAMPA MECÁNICA PARA MUELLE DE CARGA</b>	2	60 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HABER FIRMADO LA ORDEN DE COMPRA.	DIVISION DE ABASTECIMIENTO	Almacén Central de Medicamentos: Final Calle Cipactly, Colonia Atlacatl. SS.
		1			Almacén de Artículos Generales: Sobre Boulevard del Ejército, Km. 7 ½, Calle Antigua Algodonera, Soyapango.
		1			Almacén de Occidente: 10 av. Sur, Colonia El Palmar, Frente a Estadio Oscar Quiteño, Santa Ana.
		1			Almacén de Oriente: Final 9av. Norte y 8ª Calle Poniente, Barrio Las Mercedes, Usulután.

**6.1.1 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES.**

Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, el contratista deberá presentar una Garantía de Buen Funcionamiento ó Calidad de Bienes a favor del Instituto, que lo protegerá ante las fallas y mala calidad de los bienes entregados; cuyo monto deberá ser equivalente al 10% del monto contratado, con una vigencia igual a la Garantía Contra Desperfechos de Fabrica de los equipos contratados.

Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha que se le entregue el Acta de Recepción al contratista, y si fueran varias Actas, dicho plazo se contará a partir del día siguiente de la entrega de la última Acta de Recepción.

La Garantía de Calidad de Bienes deberá responder al Instituto ante las fallas y mala calidad de los productos entregados al ISSS que le sean imputables al contratista. El Instituto se abstendrá de hacer efectivos los pagos que estuvieren pendientes al Contratista mientras éste no haya presentado a la UACI la garantía de buena calidad, lo cual será prevenido en el acta de recepción de la última entrega."- .

En aplicación del Art. 31 inciso tercero y Art. 32 inciso tercero de la LACAP la vigencia de esta garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: "La presente Garantía de Buen Funcionamiento ó Calidad de Bienes estará vigente por ( INSTRUCCIONES: consignar un plazo igual a la vigencia de la Garantía contra Desperfechos de Fabrica ), contados a partir de la fecha de la entrega del Acta de Recepción número \_\_\_\_\_ que corresponde a la última entrega del equipo contratado. Cualquier otra disposición contenida en la presente garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita se tendrá por no escrita, sin que ello afecte las otras cláusulas del presente contrato de fianza".

*RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I*

Se aceptará como garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes:

TIPO DE GARANTÍA	GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES
a) Fianzas emitidas por Bancos, Aseguradoras, Afianzadoras o de instituciones debidamente registradas y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.	x
b) Certificado de Depósito a favor del ISSS emitido por instituciones debidamente registradas y avaladas por la superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.	x

*28/FEB/2019*  
*08:15AM*



*No lo firmé*  
  
 LIC. OROVIEJA ESMERALDA ESCOBAR PORTIÓISSS  
 DELEGADA  
 "Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

**SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**  
**Lic. MDU. Mervin E. Bonilla C.**  
**DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION**



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4619000105 LIBRE GESTION No. 1G18000281  
"ADQUISICION DE RAMPAS MECANICAS PARA MUELLES DE CARGA, PARA ALMACENES DE LA DIVISION DE  
ABASTECIMIENTO"**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Aracely Trinidad Gamero Flores - Jefe Sección Distribución, Departamento de Almacenes

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

gamt/

*[Handwritten signature]*  
  
**LC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO**

*No. 15 = [Handwritten signature]*



*RECIBI ORIGINAL DE ANEXO I*



*28/FEB/2019*

*08:15 AM*